



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 486/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Silvia Adela BRUNO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1985 la asignatura del Plan 1979 Estudio y Ensayo de Materiales, en lugar de las correspondientes al Plan 1985 Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II.

Que tal situación se debió a la implementación en 1985 del nuevo plan de estudios, dictándose en el mismo año cátedras pertenecientes al anterior Plan 1979, razón por la cual la unidad académica consideró que se había respetado el régimen de equivalencias entre ambos planes de estudio, establecido por la Ordenanza nro. 499.

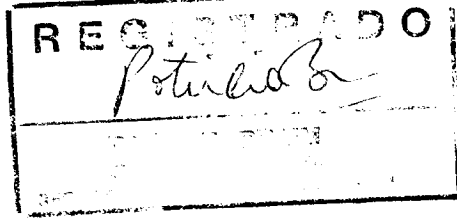
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 486/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

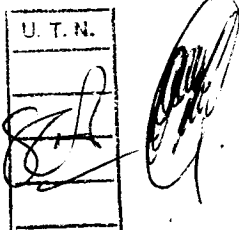
///.

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 486/88 del - Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asignatura del Plan '79 Estudio y Ensayo de Materiales, considerándola equivalente con Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II, ambas del Plan 1985, a la alumna Silvia Adela BRUNO (legajo nro. 09691-1) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 210/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO